

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 88322

Origen: Cámara Representantes - Guerra Caraballo, Antonio

Análisis: - Se declara de interés nacional la lucha contra enfermedades de transmisión sexual. Art.1º - Se crea Instituto Nacional para el Tratamiento y Prevención de las Enfermedades de Trasmisión Sexual, con carácter de persona jurídica de Derecho Público no estatal, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer dependencias en todo el país. Art.2º - Será dirigida por una Comisión Honoraria que se integrará de la siguiente manera: A) Por el Presidente del Instituto Nacional para el Tratamiento y Prevención de las Enfermedades de Trasmisión Sexual, nombrado directamente por el Poder Ejecutivo, quien la presidirá. B) Un delegado del Ministerio de Salud Pública. C) Un delegado de la Facultad de Medicina. D) Un delegado del Hospital de Clínicas . E) Un delegado del Hospital Central de las FF.AA. F) Un delegado del Hospital Policial. G) Un delegado del Sindicato Médico del Uruguay. H) Un delegado de la Federación Médica del Interior. I) Un delegado de la Asociación de Mutualistas Médicas. J) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura. K) Un delegado del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional para el Tratamiento y Prevención de las Enfermedades de Trasmisión Sexual. L) Un delegado de los afectados por este tipo de enfermedades. M) Un delegado del Congreso de Intendentes. N) Un delegado del Instituto de Higiene. Ñ) Un delegado de la Facultad de Odontología. O) Un delegado de la Facultad de Derecho. P) Un delegado del Instituto Técnico Forense. Q) Un delegado del INAME. Art.3º - Los integrantes de esta Comisión se mantendrán en el cargo durante cinco años a partir de su designación, pudiendo ser reelectos. Art.4º - La Comisión no podrá tomar resoluciones cuando no cuente con un quórum mínimo de 2/3 de sus miembros. Art.5º - Cometidos y atribuciones de la Comisión. Art.6º - La Comisión Honoraria dentro de los noventa días de su instalación nombrará las distintas Comisiones Honorarias Departamentales. Art.7º - Las plantas físicas para la atención de los portadores de HIV-SIDA y de sus familiares deberán adaptarse a las necesidades de bioseguridad que dicte la Comisión para tales fines. Art.8º - El equipo médico, laboratorio e instrumentos será aportado por el Ministerio de Salud Pública, por otros centros asistenciales oficiales, representados en la Comisión Honoraria, e Instituciones de asistencia privada organismos nacionales y extranjeros, así como todo tipo de donaciones. Art.9º - La Comisión seleccionará al personal necesario para el cumplimiento de sus fines. Art.10º - Contratación con Bco. Seguros un seguro especial sobre el riesgo de contagio de las enfermedades específicamente atendidas por el Instituto, que abarcará sin excepción a todos sus funcionarios. Art.11º - La representación del Instituto será ejercida por el Presidente o por quién éste designe. Art.12º - Fuentes de ingreso del instituto. Art.13º - Otros recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto. Art.14º - Se destinará un 10% del total de lo recaudado por el Instituto, con el fin de crear un Fondo de Asistencia Social. Art.15º - Obligación a suministrar información solicitada por Comisión Honoraria o el Instituto. Art.16º - Declárase denuncia obligatoria todo diagnóstico confirmado de HIV o SIDA, realizado en el territorio nacional. Art.17º - El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será considerado como falta en el ejercicio profesional y sancionado de acuerdo con lo previsto por los artículos 26 y siguientes de la Ley N°9.202, de 1934, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Art.18º

Título: INSTITUTO TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN ENFERMEDADES TRASMISIÓN SEXUAL. CREACIÓN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-03-1993	CRR	2494/1993	Entrada a Cámara de Representantes.
02-03-1993	CRR	2494/1993	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:677 Página:14 Diario:2323 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
02-03-1993	CRR	2494/1993	Se distribuye repartido. Rep.803/0 INSTITUTO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL. Creación como persona pública no estatal.
02-03-1993	CRR	2494/1993	Texto proyecto inicial. Tomo:677 Página:20 Diario:2323
10-03-1993	CRR	2494/1993	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-03-1993	CRR	2494/1993	Div.Comisiones envía a la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
17-08-1993	CRR	2494/1993	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 167.
01-12-1993	CRR	2494/1993	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 179. Se resuelve por unanimidad de presentes (5 en 5), remitir nota al señor Representante Antonio Guerra Caraballo, en relación al trámite de su Proyecto "INSTITUTO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL".-
01-06-1994	CRR	2494/1993	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 192. Nota del Ministerio de Salud Pública sobre proyecto caratulado "INSTITUTO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL. Creación como persona pública no estatal". Se da entrada.
07-06-1994	CRR	2494/1993	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 193. Creación como persona pública no estatal.
13-02-1995	CRR	2494/1993	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
13-02-1995	CRR	2494/1993	Div.Comisiones remite a Trámite.

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite	
07-03-1995	CRR 2494/1993	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:47 Diario:2471
18-04-1995	CRR 2494/1993	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:697 Página:242 Diario:2482
25-04-1995	CRR 2494/1993	Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión. Tomo:697 Página:264 Diario:2483 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
26-04-1995	CRR 2494/1993	Recepción por parte de Div.Comisiones.
26-04-1995	CRR 2494/1993	Se distribuye repartido. Rep.132/0 INSTITUTO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. Creación como persona pública no estatal.
26-04-1995	CRR 2494/1993	Div.Comisiones envía a la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
09-05-1995	CRR 2494/1993	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 2. Se resuelve aguardar respuesta a consultas elevadas.
13-07-1999	CRR 2494/1993	Comisión aconseja su pase a Archivo. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 124. De acuerdo al artículo 147 inciso 2 del Reglamento.
14-07-1999	CRR 2494/1993	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Art. 147.
14-07-1999	CRR 2494/1993	Div.Comisiones remite a Trámite.
03-08-1999	CRR 2494/1993	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:10 Diario:2835
14-09-1999	CRR 2494/1993	Recepción por parte de Archivo. Folios: 15